4797

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

Lote Nº 233, Habilitación C.T.P. Avda. Las Industrias.

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 240~7004

TRANSANTIAGO

no: 210 - 7009		
	05477	10.AG0.09
RESOLUCIÓN EXE	NTA Nº	/

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el D.L N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **b)** El D.S. Nº 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;
- c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AVDA. LAS INDUSTRIAS".
- d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ubicado en LAS INDUSTRIAS 5373 MUSSA, Rol de avalúo Nº 5212-6, de la Comuna de San Joaquín, individualizado en el Plano de Expropiación Lote 233, como Lote Nº 233, de aparente dominio de LILLO MARTINEZ CLORINDA Y OTROS.
- e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. Nº 3186 de fecha 28 de Septiembre de 2006; y ORD. Nº 4129 de fecha 19 de Diciembre de 2006;
- f) El informe de fecha 08 de Mayo de 2009, de las peritos Señoras JIMENA ASENJO BURGOS, Arquitecto; KARINE ACEVEDO HINOJOSA, Constructor Civil; e INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil; que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$3.481.100;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en LAS INDUSTRIAS 5373 MUSSA, de la Comuna de San Joaquín, de aparente dominio de LILLO MARTINEZ CLORINDA Y OTROS.

- g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sean LILLO MARTINEZ CLORINDA Y OTROS, propietarios del Lote Nº 233;
- h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote Nº 233, singularizado en el considerando d) precedente;
- i) La Resolución de Contraloría General de la República Nº 1600/2008
 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y
- j) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1.976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º Procédase a expropiar parte del inmueble ubicado en LAS INDUSTRIAS 5373 MUSSA, Rol de avalúo Nº 5212-6, de la Comuna de San Joaquín, correspondiente al Lote Nº 233 del Plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de LILLO MARTINEZ CLORINDA Y OTROS.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **33,2 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE:

En 3 metros 30 centímetros con propiedad Rol 5212-5, trazo

D-A;

SUR:

En 3 metros 30 centímetros con propiedad Rol 5212-7, trazo C-B;

ORIENTE:

En 10 metros 10 centímetros con trazo B-A, B.N.U.P. solera

existente;

PONIENTE:

En 10 metros 10 centímetros con resto de la propiedad, trazo C-

D.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en LAS INDUSTRIAS 5373 MUSSA, de la Comuna de San Joaquín, de aparente dominio de LILLO MARTINEZ CLORINDA Y OTROS.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE

MINISTRO DE FE

2º El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$3.481.100. se pagará al contado, con el reajuste del art. 5° del D.L. Nº 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3º La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Nº 31.02.003.30059702-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley 20.314/2008, para el año 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. NDRÉS SILVA GÁLVEZ DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANO ASG/SAM/PNP/RBB TRANSCRIBIR A: - DIRECCION SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

SUBDIRECTION OPERACIONES HABITACIONALES

SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

SUBDIRECCIÓN FINANZAS

DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

DEPTO. ESTUDIOS

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA

SECCIÓN TESORERÍA

SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)

SECCION ANÁLISIS CONTABLE

SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS

MINISTRO DE FE

EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)

OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G